

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal de Menor Cuantía Pertenenencia
Demandante	EDWAR ANDRÉS LESCANO DAVID
Demandado	JUAN CARLOS URREGO OSPINA
Radicado	05001 40 03 028 2023-00344 00
Providencia	Allegan respuestas y constancias radicación oficios requiere

Se allega respuesta emitida por el Fondo para la Reparación de las Víctimas (ver Doc. 36), la cual se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

De otro lado, presenta el demandado documento mediante el cual, indica que se le notifique respecto de la inscripción de demanda, que aparece registrada en el en el folio de M.I. No. 01N-5279510, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, del cual es propietario (ver Doc. 37).

En razón de lo anterior, el Juzgado a través de su secretaría procederá a realizar la notificación personal del señor JUAN CARLOS URREGO OSPINA, de conformidad al art. 8 de la Ley 2213 de 2022, en el correo electrónico desde el cual éste remitió la comunicación al Despacho (ver fl. 1 Doc. 37).

Se allega respuesta al Oficio No. 364 del 21 de abril de 2023, emitida por el Juzgado Séptimo de Pequeñas causas y Competencias Múltiples (ver Doc. 38), la cual se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

Finalmente, allega el demandante certificado especial del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 01N-5279510, expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín (ver Doc. 39).

Se requiere a la parte demandante por tercera ocasión, para que aporte las copias cotejadas de los documentos enviados a al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y al Secretario de Gestión y Control Territorial Municipal de la Subsecretaría de Catastro Municipal.

Así mismo, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a los numeral 7º y 10º del auto admisorio de la demanda (ver Doc. 09 Carpeta Principal)

NOTIFÍQUESE10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **307a36c06ea8bff998d78fcaac8e34c85a222d6973402cab745eb02b634e4ac8**

Documento generado en 15/08/2023 08:02:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>